

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:954/2015****AUTORIZA LA CORTA DE 40 EJEMPLARES DE LA ESPECIE QUILLAY (QUILLAJA SAPONARIA) UBICADOS EN LA COMUNA DE QUILLECO.**

Concepción, 23/ 07/ 2015

VISTOS:

VISTOS: El D. S. N° 366, del 17 de Febrero de 1944, del Ministerio de Tierras y Colonización, H.E. N° 11.978/2015, de fecha 15.07.2015 enviado desde la Oficina SAG Los Angeles y Solicitud N° 19 de fecha 8 de Junio 2015, presentada por el Sr. **Moisés Ornieth Muñoz Bravo** propietario del predio **Lote 6 San Antonio de Curiche** de la Comuna de **Quilleco** y la Ley N° 18.755 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se solicita autorización para realizar la corta de 40 ejemplares de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), dispersos en una superficie de 4,3 hectáreas.

RESUELVO:

1. Autorízase al Sr. **Moisés Ornieth Muñoz Bravo**, para cortar 40 árboles de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), ubicados en 4,3 hectáreas desde el predio denominado **Hijuela La Envidia Lote D** de la Comuna de **Laja**, con el propósito de efectuar una plantación homogénea de quillayes y renovar los ejemplares existentes.
2. Para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el D.S. N° 366/1944, se autoriza la corta, de acuerdo al objetivo planteado en la solicitud y en los términos indicados en la presente Resolución. Con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DEL BÍO-
BÍO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

EAA/SOV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Miguel Angel Prado Tamblay - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Moisés Ornieth Muñoz Muñoz

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/79d4ac4b7e7a962398a4cf99acefebe9e206b2ea>